



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-169/2021
- RECOLECCIÓN DE R.P.B.I., SOLIDOS INDUSTRIALES Y AGUA CONTAMINADA-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PRECIOS FIJOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE PODRÁ DESIGNAR COMO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL LICENCIADO LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA EN REPRESENTACIÓN DEL COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "ECOLSUR, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. CARLOS ALBERTO SANTIAGO RUIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE PODRÁ DENOMINAR EL "PRESTADOR" CUANDO ÉSTOS SEAN CITADOS O ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- 1.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE DEPOSITA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN UN CIUDADANO QUE SE DENOMINARÁ "GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN".
- 1.2. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL "GOBERNADOR DEL ESTADO" ES EL TITULAR DE LAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE ORIGINALMENTE CORRESPONDEN AL PODER EJECUTIVO, PERO POR RAZONES DE TRABAJO, DICHAS FUNCIONES PODRÁ DELEGARLAS EN OTROS SERVIDORES PÚBLICOS.
- 1.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2º, 3º Y 22 FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.
- 1.4. MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE 2018 REALIZADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES ESTABLECIDAS POR LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; 14 FRACCIÓN IV, 22 FRACCIÓN XI Y 30 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN Y ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO EL ABOGADO FIDEL FEDERICO PÉREZ DEL VALLE CUNILLE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, SE DESIGNA COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN AL COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, COMO CONSTA LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS Y DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS NÚMERO UNO, BAJO EL NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO, A FOJAS CIENTO CINCUENTA Y SIETE VUELTA, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.
- 1.5. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CUENTA CON ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 24 Y 27 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 11º APARTADO B, FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, LO QUE LO FACULTA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
- 1.6. QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 27 FRACCIONES I, IV Y XVII DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN; Y ARTÍCULO 11 APARTADO A, FRACCIÓN XXII, Y APARTADO B, FRACCIONES III Y VI, DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA DELEGA, MEDIANTE ACUERDO SSP 02/2019 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO EL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DEPENDENCIA EL LICENCIADO LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA, LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN PARA INTERVENIR Y SUSCRIBIR LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CORRESPONDAN A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO; Y CELEBRAR ACUERDOS, CONVENIOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA, ASÍ COMO RESCINDIRLOS CONFORME A LO ESTABLECIDO ESPECÍFICAMENTE EN CADA DOCUMENTO Y



EN LA NORMATIVA APLICABLE, RESPECTIVAMENTE; LO QUE LO FACULTA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

- I.7. LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, SÓLIDOS INDUSTRIALES Y AGUA CONTAMINADA", EN LO SUCESIVO LOS "SERVICIOS", CUYAS ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, Y ANEXO I DEL PRESENTE CONTRATO, PAGADEROS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL DECRETO 322/2020 POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.
- I.8. LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 99 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y SU ANEXO 10.1.
- I.9. QUE SEÑALA COMO "DOMICILIO" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA EN EL KM. 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648; CARRETERA POLÍGONO CAUCEL, SUSULÁ XOCLÁN "S". CP. 97217, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.
- II. DECLARA EL "PRESTADOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:
- II.1. QUE ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRESCIENTOS VEINTISÉIS, TOMO III VOLUMEN LETRA "B" FOLIO CIENTO VEINTIDÓS, DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO EN DERECHO FRANCISCO JAVIER ACEVEDO MACARI, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y SEIS DE LA CIUDAD DE TICUL, YUCATÁN, MISMA A LA CUAL SE LE HAN HECHO CAMBIOS COMO SE HACE CONSTAR EN EL ACTA NÚMERO QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO, TOMO NUEVE LIBRO CUATRO FOLIO DOSCIENTOS 279-282, ANTE LA FE DEL LICENCIADO EN DERECHO FRANCISCO JAVIER ACEVEDO MACARI, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y SIETE DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, EN ESTA ÚLTIMA NOMBRANDO COMO APODERADO LEGAL AL C. CARLOS ALBERTO SANTIAGO RUIZ.
- II.2. QUE TIENE LA CAPACIDAD, ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, RECONOCIENDO QUE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL, ES CUENTA ÚNICA Y EXCLUSIVA DE ÉL MISMO, LIBRANDO DE ESTA MANERA AL "GOBIERNO DEL ESTADO" DE TODA RESPONSABILIDAD DE ESTA TIPO.
- II.3. QUE CUENTA CON LOS PERMISOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS, AGUAS CONTAMINADAS Y RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS INDUSTRIALES DE ACUERDO A LOS PERMISOS OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES NÚMERO ECOQ23110111 CON NUMERO DE AUTORIZACIÓN 31-I-03 D-2019 (PRORROGA), ECOQ23110111 CON NÚMERO DE AUTORIZACIÓN 31-II-02 D-2019 (PRORROGA).
- II.4. QUE SE SUJETA VOLUNTARIAMENTE, EN LO CONDUCTENTE, A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, ASÍ COMO A OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES EN SU CASO.
- II.5. QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO PROVEEDOR EN EL SISTEMA DE COMPRAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL GOBIERNO ESTATAL 2018-2024, LO CUAL ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE FOLIO 763/2019
- II.6. QUE ENTRE SUS PRINCIPALES ACTIVIDADES SE ENCUENTRA EL MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN A ZONAS DAÑADAS POR DESECHOS PELIGROSOS.
- II.7. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES "ECO0812019Y1".
- II.8. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 60 NÚMERO 525-B COLONIA AMPLIACIÓN CIUDAD INDUSTRIAL UMÁN, YUCATÁN C.P. 97390.
- II.9. QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LAS PERSONAS QUE DECLARAN CON FALSEDAD EN MATERIA FISCAL, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 69-B DEL



CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, 48 DEL CÓDIGO FISCAL DE YUCATÁN Y 69, 70, 71 Y 72 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

III. DECLARAN LAS "PARTES":

- III.1. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN LA DEBIDA PERSONALIDAD QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PRECIOS FIJOS.
- III.2. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD, EL CUAL SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EL "PRESTADOR" SE OBLIGA Y COMPROMETE A PRESTAR AL "GOBIERNO DEL ESTADO" LOS "SERVICIOS" DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANEXO I CONFORME A LAS CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	U.M.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO	12	SSP-08 RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI).	\$12,035.25	\$144,423.00
2	SERVICIO	12	RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y ENVÍO A DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS SOLIDOS INDUSTRIALES.	\$25,183.00	\$302,196.00
3	SERVICIO	12	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENVÍO A DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS: AGUA CONTAMINADA, QUE INCLUYE LA LIMPIEZA Y LAVADO DE LA CISTERNA TEMPORAL DE AGUAS RESIDUALES.	\$23,103.00	\$277,236.00
				SUBTOTAL	\$723,855.00
				I.V.A.	\$115,816.80
				TOTAL	\$839,671.80

[Handwritten signature]

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.- LAS "PARTES" ACUERDAN QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PRECIOS FIJOS CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE: **\$723,855.00 (SON: SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.);** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$115,816.80 (SON: CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 80/100 M.N.);** LO QUE HACE UN IMPORTE TOTAL DE **\$839,671.80 (SON: OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y ÚN PESOS 80/100 M.N.).**

TERCERA: IMPORTE MENSUAL.- LAS "PARTES" ACUERDAN QUE EL IMPORTE MENSUAL A PAGAR POR LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE SERÁ POR LA CANTIDAD DE **\$60,321.25 (SON: SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 25/100 M.N.);** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$9,651.40 (SON: NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.)** LO QUE HACE UN IMPORTE TOTAL DE **\$69,972.65 (SON: SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.).**

LAS "PARTES" ACUERDAN QUE LA CANTIDAD TOTAL QUE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE PAGARÁ AL "PRESTADOR" POR LOS "SERVICIOS" SERÁ LA INDICADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, MISMA QUE SERÁ PAGADA AL "PRESTADOR" DIVIDIDA EN EXHIBICIONES MENSUALES Y POR LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

LAS "PARTES" ACUERDAN QUE LOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS POR LA MISMA CANTIDAD, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SÓLO PODRÁ SER MODIFICADO EN CASO DE QUE SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE MAS "SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



LAS "PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE HABER UN AUMENTO EN EL VOLUMEN DE LOS RESIDUOS EMITIDOS, EL "PRESTADOR" NO MODIFICARÁ LOS PRECIOS, ESTIPULADOS EN LAS PARTIDAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA: FORMA, LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE LOS "SERVICIOS".- LOS "SERVICIOS" OBJETO DEL CONTRATO DEBERÁN SER PRESTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN LOS PERÍODOS Y UBICACIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO I DEL PRESENTE INSTRUMENTO MANIFESTANDO LAS "PARTES" ESTAR DE ACUERDO CON EL CALENDARIO Y LAS UBICACIONES DE DICHO ANEXO.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TABLAJE CATASTRAL NUMERO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO, CARRETERA MÉRIDA-SUSULÁ DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO, C.P. 97219.

- SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA CALLE 72 (AV. REFORMA) SIN NÚMERO POR 34 Y 41 COL CENTRO C.P. 97000.
- CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN, CALLE 20 LETRA "A" NÚMERO 284 ENTRE 49 DIAGONAL 3 LETRA "A" COL. XCUMPICH C.P. 97204.

EL "GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A DESTINAR UN LUGAR EN ESPECÍFICO PARA EL DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS Y PARA QUE EL "PRESTADOR" PUEDA DISPONER DE ELLOS.

EN RELACIÓN A LA PARTIDA UNO EL "PRESTADOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR MENSUALMENTE AL "GOBIERNO DEL ESTADO":

- 2 CONTENEDORES DE PUNZOCORTANTES DE 1.5 LITROS
- 3 CONTENEDORES DE PUNZOCORTANTES DE 3 LITROS
- 20 BOLSAS ROJAS DE MEDIDAS 55 X 60 PARA ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS.

EL "PRESTADOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR MAS BOLSAS ROJAS EN CASO DE QUE SEA NECESARIO, PARA DAR CUMPLIMIENTO Y SEGURIDAD EN EL ADECUADO MANEJO DE LOS RESIDUOS.

EN RELACIÓN A LA PARTIDA DOS, EL "PRESTADOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR AL "GOBIERNO DEL ESTADO" LOS SIGUIENTES INSUMOS:

- 30 TAMBORES A CAMBIO DE LOS QUE SE RETIRAN QUE CONTENGAN RESIDUOS.

CON RELACIÓN A LA PARTIDA TRES EL "PRESTADOR" SE COMPROMETE A REALIZAR LA LIMPIEZA Y LAVADO DE LA CISTERNA TEMPORAL DE AGUAS RESIDUALES DE MANERA TRIMESTRAL, SIN QUE ESTO GENE ALGÚN COSTO EXTRA PARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA: GARANTÍA DE LOS "SERVICIOS".- EL "PRESTADOR" GARANTIZA LA MÁS ALTA CALIDAD EN LOS "SERVICIOS", EN MANO DE OBRA Y EN CONOCIMIENTOS TÉCNICOS PARA EMPLEAR LOS "SERVICIOS" CONTRATADOS POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO" POR DESARROLLAR Y EJECUTAR, POR LO QUE EL "GOBIERNO DEL ESTADO" NO PODRÁ DARSE DE CONFORMIDAD DE LOS "SERVICIOS" PRESTADOS, SI ESTOS NO CUMPLEN CON LAS CALIDADES NECESARIAS Y EXIGIDAS POR LA LEY PARA LA CORRECTA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS.

SEXTA: CONTRATACIONES EXCEPCIONALES.- EN CASO DE QUE EXISTAN EN EL FUTURO CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ CONTRATAR MÁS "SERVICIOS" DE ACUERDO A LOS DE ESTA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE AL EFECTO SE CELEBRE, SIEMPRE Y CUANDO EL "PRESTADOR" ACEPTÉ OTORGAR LOS "SERVICIOS" EN IGUALES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD, ACREDITÁNDOSE PREVIAMENTE QUE SE OBTIENEN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO Y, POR TANTO, SE EVITAN PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES, AL CONTRATAR CON EL "PRESTADOR" MISMO QUE TENDRÁ UN CONTRATO VIGENTE ADJUDICADO MEDIANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. DICHAS CONTRATACIONES EXCEPCIONALES NO PODRÁN EXCEDER EL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN EL ANEXO 10.1 DEL ARTÍCULO 99 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

SÉPTIMA: CONDICIONES , FORMA DE PAGO Y RECOLECTA.- EL "GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A TRAMITAR ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE EL PAGO AL "PRESTADOR" POR LOS "SERVICIOS" PRESTADOS, EL PAGO PODRÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA QUE EL "GOBIERNO DEL ESTADO" ENTREGUE A EL "PRESTADOR"



EL CONTRA-RECIBO RESULTANTE PREVIA PRESENTACIÓN DE CADA FACTURA MENSUAL CORRESPONDIENTE, MISMAS QUE SERÁN EMITIDAS PREFERENTEMENTE DENTRO PRIMEROS CINCO DÍAS DEL MES SIGUIENTE A LA CONCLUSIÓN DEL MES DEVENGADO, PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

EL "PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESENTAR LAS **FACTURAS MENSUALES** POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA **CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO I**, EN LAS OFICINAS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO", CUYA DIRECCIÓN SE INDICA EN LA DECLARACIÓN **I.9** DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS POLÍTICAS PARA EL TRÁMITE DE PAGO QUE APLICARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PARA LA FACTURACIÓN MENSUAL, QUE SE DERIVE DE LOS "SERVICIOS" Y EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SERÁ EXIGIBLE EL PAGO, SERÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- EL "GOBIERNO DEL ESTADO" NO PROPORCIONARÁ ANTICIPO ALGUNO.
2.- EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PREVIA VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS" MENSUALES, REALIZARÁ EL TRÁMITE DE PAGO ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE, DICHO PAGO PODRÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE QUE EL "PRESTADOR" HAYA:

- A) FIRMADO EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS. Y ENTREGADO EL CHEQUE DE CUMPLIMIENTO ESPECIFICADO EN LA **CLÁUSULA OCTAVA**.
- B) ENTREGADO LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE, DOCUMENTADA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SHA840512SX1, CUYA DIRECCIÓN ES: CALLE 59 SN CENTRO MÉRIDA YUCATÁN 97000 CON LA FIRMA DE CONFORMIDAD CORRESPONDIENTE.
- C) PRESENTAR EL FORMATO DE MANIFIESTO DE RECOLECTA DE NEUMÁTICOS O LLANTAS DEL MES CORRESPONDIENTE, ESPECIFICADO EN LA CLÁUSULA NOVENA.
- D) HABER ENTREGADO EL FORMATO DE "SATISFACCIÓN DEL SERVICIO" POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS, FIRMADO POR EL RESPONSABLE DE CADA ÁREA CORRESPONDIENTE O ENCARGADO EN TURNO Y POR UN REPRESENTANTE DEL "PRESTADOR".

3.- TODOS LOS PAGOS INCLUIRÁN LA PARTE PROPORCIONAL DE IVA APLICABLE.

CADA PAGO AL "PRESTADOR" SERÁ EN MONEDA NACIONAL Y SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DE CHEQUES PROPORCIONADA POR EL MISMO PARA ESOS EFECTOS.

EN EL CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR EL "PRESTADOR" PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL "PRESTADOR", PRESENTE LAS CORRECCIONES PERTINENTES.

OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EL "PRESTADOR" SE COMPROMETE A PRESENTAR UN CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, POR UN IMPORTE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMO QUE SE AGREGA COMO **ANEXO II** PARA GARANTIZAR LA DEBIDA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS" QUE OFRECE, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

ÉSTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA UN TÉRMINO DE **UN MES** POSTERIOR AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS "SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

NO PRESENTAR ESTA GARANTÍA EN EL PLAZO SEÑALADO, DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

ESTA GARANTÍA SERÁ APLICABLE AL INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO QUE OBLIGUEN A LA RECISIÓN DEL MISMO.

EL SIMPLE HECHO DE QUE EL "PRESTADOR" NO CUMPLA CON LO DISPUESTO EN CUALQUIERA DE LOS PUNTOS DEL CONTRATO, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" EJERCERÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



NOVENA: OBLIGACIONES DEL "PRESTADOR".- SE OBLIGA A:

- A) PRESTAR AL "GOBIERNO DEL ESTADO" LOS "SERVICIOS" BAJO LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) MANTENER LOS PRECIOS OFRECIDOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- C) A DISPONER DE LOS RESIDUOS EMITIDOS EN LOS LUGARES Y DÍAS PACTADOS PARA SU RECOLECCIÓN ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO I, CUALQUIERA QUE FUERA LA CANTIDAD EMITIDA POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO", OBLIGADO ASÍ PARA SU RECOLECCIÓN Y TRASLADO, REALIZÁNDOLO DE UNA MANERA EFICIENTE Y ORDENADA Y MANTENERSE ASÍ HASTA LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- D) REALIZAR DE MANERA MENSUAL UN FORMATO DE MANIFIESTO DE RECOLECTA DE NEUMÁTICOS O LLANTAS, QUE DEBERÁ CONTENER, FECHA, LUGAR, LA CANTIDAD DE LLANTAS QUE SE ESTÁN ENTREGADO AL "PRESTADOR", ESTE FORMATO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR LA PERSONA ENCARGADA DEL ÁREA DE LA CUAL SE RECOLECTA Y LA PERSONA QUE RECIBE LAS LLANTAS POR PARTE DEL "PRESTADOR".
- E) EL "PRESTADOR" SE COMPROMETE A PRESENTAR DE MANERA MENSUAL, UN FORMATO DE SATISFACCIÓN DE LOS "SERVICIOS" PRESTADOS, POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS, ESTE FORMATO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL JEFE DE CADA ÁREA O POR EL RESPONSABLE EN TURNO Y POR UN REPRESENTANTE DEL "PRESTADOR".
- F) PRESTAR LOS SERVICIOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD, BAJO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA CUARTA Y ANEXO I. YA QUE DE LO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A SANCIONARLOS POR DICHO INCUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO".-

- A) PERMITIR AL PERSONAL DEL "PRESTADOR" EL ACCESO PARA LA ADECUADA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS, Y TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS".
- B) DEPOSITAR LOS RESIDUOS EN LOS CONTENEDORES ENTREGADOS POR EL "PRESTADOR" PARA SU CORRECTO ALMACENAMIENTO Y DEPOSITARLOS EN LUGARES ESTIPULADOS Y ESPECÍFICOS PARA ELLO, PARA PODER AGILIZAR LA CORRECTA RECOLECCIÓN DE LOS MISMOS.

DÉCIMA PRIMERA: PENA CONVENCIONAL.- EL "PRESTADOR" SE OBLIGA A QUE EN CASO DE QUE NO BRINDE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE LOS "SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS LUGARES Y PLAZOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA CUARTA Y ANEXO I, PAGARÁ AL "GOBIERNO DEL ESTADO" EL 0.40% SOBRE EL MONTO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS "SERVICIOS" NO REALIZADOS OPORTUNAMENTE POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA HASTA EL DÍA EN QUE QUEDE CUMPLIDO EL O LOS "SERVICIOS" PACTADOS. LA PENA CONVENCIONAL NO CAUSA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, NO EXCEDERÁ EN SU APLICACIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISIÓN.- LAS "PARTES" CONVIENEN EN QUE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS PODRÁ SER RESCINDIDO POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO", SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- A) SI EL "PRESTADOR" SUSPENDE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS" CONTRATADOS POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO".
- B) CUANDO SIN MOTIVO JUSTIFICADO EL "PRESTADOR" NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO", RESPECTO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- C) SI EL "PRESTADOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O HACE CESIÓN DE DERECHOS EN FORMA QUE AFECTE EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- D) SI EL "PRESTADOR" CEDE TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SIN CONSENTIMIENTO DE LAS "PARTES".
- E) SI EL "PRESTADOR" NO PROPORCIONA AL "GOBIERNO DEL ESTADO" O LAS PERSONAS QUE TENGAN FACULTADES, DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS "SERVICIOS" OBJETO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- F) SI EL "PRESTADOR" CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA APLICABLE AL CASO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- G) SI EL "PRESTADOR" NO CUMPLE CON LA CALIDAD DE LOS "SERVICIOS" PACTADOS CON EL "GOBIERNO DEL ESTADO" DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- H) EN GENERAL, CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE AL "PRESTADOR" SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS.

EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS "SERVICIOS" ORIGINALMENTE CONTRATADOS, POR LO QUE MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA AL "PRESTADOR", SE INDICARÁ LA FECHA DE LA TERMINACIÓN. LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO NO EXIME AL "GOBIERNO DEL ESTADO" EL TRAMITAR EL PAGO PARA CUBRIR LOS ADEUDOS DE FACTURACIÓN PENDIENTES CON EL "PRESTADOR" POR EL O LOS "SERVICIOS" PRESTADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE TERMINACIÓN.

DÉCIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA RESCINDIR ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EL "GOBIERNO DEL ESTADO" DEBERÁ CUMPLIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. DARÁ AVISO POR ESCRITO AL "PRESTADOR" DE LA CAUSA CONCRETA DE LA RESCISIÓN.
2. EL "PRESTADOR", DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, MANIFESTARÁ POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS SUFICIENTES Y LA RAZÓN DE SU PLANTEAMIENTO.
3. SI TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO EL "PRESTADOR" NO MANIFIESTA RECLAMO O JUSTIFICACIÓN AL HECHO NOTIFICADO, O NO RESULTA PROCEDENTE LO MANIFESTADO, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" COMUNICARÁ AL "PRESTADOR" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
4. CUANDO SE RESCINDE EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, EN EL SUPUESTO DE HABER REALIZADO ALGÚN SERVICIO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD POR CONCEPTO DE LOS "SERVICIOS" RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SE PERFECCIONA CON LA SIMPLE FIRMA DE LAS "PARTES" CONTRATANTES, EL PAGO DE LA CANTIDAD INDICADA EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DE ESTE INSTRUMENTO Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2021. SIN EMBARGO PARA LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE EJECUTARÁN LAS GARANTÍAS Y PENAS ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DE LOS "SERVICIOS".- EN CASO DE QUE EL "GOBIERNO DEL ESTADO" POR CAUSA JUSTIFICADA REQUIERA SUSPENDER LOS "SERVICIOS" CORRESPONDIENTES, DEBERÁ DE NOTIFICARLO AL "PRESTADOR" POR ESCRITO CON AL MENOS SIETE DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PRETENDIDA DE LA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SEXTA: CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTA UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS "PARTES" CONCUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER CANCELADO SIN SANCIONES DE NINGUNA ÍNDOLE PARA AMBAS PARTES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y EXISTA ACUERDO MUTUO ENTRE LAS "PARTES".

DÉCIMA SÉPTIMA: EFECTOS DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- EL "GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRÁMITES PERTINENTES ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE PARA CUBRIR EL SALDO RESULTANTE EN CASO DE EXISTIR, DEL IMPORTE DE LOS "SERVICIOS" QUE SE REALIZARON Y NO HUBIEREN SIDO PAGADOS A LA FECHA DE TERMINACIÓN Y/O RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE LA CAUSA QUE MOTIVÓ YA SEA LA TERMINACIÓN O RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE EL "PRESTADOR" CEDA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, Y LOS DERECHOS RESPECTIVOS DE COBRO A FAVOR DE PERSONA FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO A TERCERO AJENO A ESTA CONTRATACIÓN.

DÉCIMA NOVENA: IMPUESTOS Y DERECHOS.- TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS CARGOS FISCALES QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDAN A UNO U OTRO, SERÁN A CARGO DEL "PRESTADOR" DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA: FACTURACIÓN ANTICIPADA.- EL "GOBIERNO DEL ESTADO" POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ SOLICITAR LA FACTURACIÓN ANTICIPADA, PREVIA NOTIFICACIÓN AL "PRESTADOR", CON LA RESPECTIVA EMISIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL COMPROMISO DEL MISMO EN LA CULMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS "SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



VIGÉSIMA PRIMERA: FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES.-EL "PRESTADOR" ACEPTA QUE, LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO CAUSA CONFLICTO DE INTERÉS ALGUNO CON EL "GOBIERNO DEL ESTADO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTA MANIFESTACIÓN SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO III**, UNA COPIA DE ÉSTE ANEXO SERÁ ENTREGADO AL CONTRALOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO ASIGNADO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

VIGÉSIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE EN ESTE ACTO, SERÁN APLICABLES LAS LEYES CONTENIDAS EN LAS LEGISLACIONES ESTATALES APLICABLES A LA NATURALEZA DEL PRESENTE ACTO; SIN EMBARGO, AMBAS PARTES SE SUJETAN CONSECUENTEMENTE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES UBICADOS EN ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN EL PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

VIGÉSIMA TERCERA: ANEXOS DEL CONTRATO.- ACOMPAÑAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- **"ANEXO I"** DESCRIPCIÓN, UBICACIONES Y CALENDARIO MENSUAL DE LOS "SERVICIOS".
- **"ANEXO II"** CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- **"ANEXO III"** FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES.

VIGÉSIMA CUARTA: SUSTENTO LEGAL.- PARA LOS EFECTOS, CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS QUE SE PUEDAN SUSCITAR CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ARTÍCULO CINCO Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN DOS TANTOS, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR EL "PRESTADOR"

C. CARLOS ALBERTO SANTIAGO RUIZ
APODERADO LEGAL
"ECOLSUR S.A. DE C.V."



ANEXO I
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-169/2021
- RECOLECCIÓN DE R.P.B.I., SÓLIDOS INDUSTRIALES Y AGUA CONTAMINADA-

DESCRIPCIÓN, UBICACIONES Y CALENDARIO MENSUAL DE SERVICIOS.

MÉRIDA, YUCATÁN A CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:

CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTIPULADA EN EL CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-169/2021, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS" EN LOS EDIFICIOS QUE PERTENECEN A ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SE EXPONEN LOS PERIODOS MENSUALES DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN:

A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN LOS DÍAS DE RECOLECCIÓN ASIGNADOS PARA CADA EDIFICIO:

DESCRIPCIÓN			
PARTIDA 1: RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI).			
<ul style="list-style-type: none"> RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS HASTA POR 300 KILOGRAMOS MENSUAL, INCLUYE LA ENTREGA DE: <ul style="list-style-type: none"> DOS CONTENEDORES DE PUNZOCORTANTES DE 1.5 LITROS. TRES CONTENEDORES DE PUNZOCORTANTES DE 3 LITROS. VEINTE BOLSAS DE 50X60 PARA ALMACENAMIENTO DE RPBI. 			
EN LOS SIGUIENTES PUNTOS Y DÍAS DE RECOLECCIÓN:			
1.- SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO): <u>DE MANERA SEMANAL TODOS LOS DÍAS LUNES DEL MES.</u>			
2.- SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (REFORMA): <u>DE MANERA SEMANAL TODOS LOS DÍAS LUNES DEL MES.</u>			
3.- CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN: <u>DE MANERA MENSUAL EL ÚLTIMO LUNES DE CADA MES.</u>			
CALENDARIO			
PERÍODO MENSUAL	DÍAS DE RECOLECCIÓN DE RPBI	EDIFICIO	COSTO ANTES DE IVA POR PERÍODO MENSUAL DEL SERVICIO
DEL 05 AL 31 DE ENERO DE 2021	LUNES 11, 18 Y 25	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO)	\$12,035.25
	LUNES 11, 18 Y 25	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (REFORMA)	
	LUNES 25	CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN	
DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2021	LUNES 1, 8, 15 Y 22	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO)	\$12,035.25
	LUNES 1, 8, 15 Y 22	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (REFORMA)	
	LUNES 22	CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN	
DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2021	LUNES 1, 8, 15, 22 Y 29	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO)	\$12,035.25
	LUNES 1, 8, 15, 22 Y 29	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (REFORMA)	
	LUNES 29	CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN	



DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2021	LUNES 5,12,19 Y 26	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO)	\$12,035.25
	LUNES 5,12,19 Y 26	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (REFORMA)	
	LUNES 26	CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN	
DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2021	LUNES 3,10,17,24 Y 31	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO)	\$12,035.25
	LUNES 3,10,17,24 Y 31	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (REFORMA)	
	LUNES 31	CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN	
DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2021	LUNES 7,14,21 Y 28	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO)	\$12,035.25
	LUNES 7,14,21 Y 28	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (REFORMA)	
	LUNES 28	CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN	
DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2021	LUNES 5,12,19 Y 26	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO)	\$12,035.25
	LUNES 5,12,19 Y 26	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (REFORMA)	
	LUNES 26	CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN	
DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2021	LUNES 2,9,16,23 Y 30	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO)	\$12,035.25
	LUNES 2,9,16,23 Y 30	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (REFORMA)	
	LUNES 30	CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN	
DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	LUNES 6,13,20 Y 27	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO)	\$12,035.25
	LUNES 6,13,20 Y 27	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (REFORMA)	
	LUNES 27	CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN	
DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2021	LUNES 4,11,18 Y 25	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO)	\$12,035.25
	LUNES 4,11,18 Y 25	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (REFORMA)	
	LUNES 25	CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN	
DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	LUNES 1,8,15,22 Y 29	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO)	\$12,035.25
	LUNES 1,8,15,22 Y 29	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (REFORMA)	
	LUNES 29	CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN	
DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	LUNES 6,13,20 Y 27	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO)	\$12,035.25
	LUNES 6,13,20 Y 27	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (REFORMA)	
	LUNES 27	CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN	

[Handwritten signature]

DESCRIPCIÓN

PARTIDA 2: RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y ENVÍO A DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS SOLIDOS INDUSTRIALES.

- TRAJOS IMPREGNADOS CON HIDROCARBUROS.
- BOTES Y FILTROS DE ACEITES.
- CUBETAS IMPREGNADAS CON HIDROCARBUROS.
- ASERRÍN CONTAMINADO.
- DESECHOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS.
- LLANTAS USADAS.

EN LOS SIGUIENTES PUNTOS Y DÍAS DE RECOLECCIÓN:

- 1.- SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO): DE MANERA SEMANAL TODOS LOS DÍAS MARTES DEL MES.
- 2.- SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (REFORMA): MANERA SEMANAL TODOS LOS DÍAS JUEVES DEL MES.

[Handwritten signature]



3.- CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN: DE MANERA SEMANAL TODOS LOS DÍAS JUEVES DEL MES.

CALENDARIO

PERIODO MENSUAL	DÍAS DE RECOLECCIÓN DE RPBI	EDIFICIO	COSTO ANTES DE IVA POR PERIODO MENSUAL DEL SERVICIO
DEL 05 AL 31 DE ENERO DE 2021	MARTES 5,12,19 Y 26	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO)	\$25,183.00
	JUEVES 7,14,21 Y 28	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (REFORMA)	
	JUEVES 7,14,21 Y 28	CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN	
DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2021	MARTES 2,9,16 Y 23	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO)	\$25,183.00
	JUEVES 4,11,18 Y 25	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (REFORMA)	
	JUEVES 4,11,18 Y 25	CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN	
DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2021	MARTES 2,9,16,23 Y 30	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO)	\$25,183.00
	JUEVES 4,11,18 Y 25	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (REFORMA)	
	JUEVES 4,11,18 Y 25	CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN	
DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2021	MARTES 6,13,20 Y 27	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO)	\$25,183.00
	JUEVES 1,8,15,22 Y 29	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (REFORMA)	
	JUEVES 1,8,15,22 Y 29	CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN	
DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2021	MARTES 4,11,18 Y 25	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO)	\$25,183.00
	JUEVES 6,13,20 Y 27	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (REFORMA)	
	JUEVES 6,13,20 Y 27	CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN	
DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2021	MARTES 1,8,15,22 Y 29	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO)	\$25,183.00
	JUEVES 3,10,17 Y 24	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (REFORMA)	
	JUEVES 3,10,17 Y 24	CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN	
DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2021	MARTES 6,13,20 Y 27	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO)	\$25,183.00
	JUEVES 1,8,15,22 Y 29	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (REFORMA)	
	JUEVES 1,8,15,22 Y 29	CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN	
DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2021	MARTES 3,10,17,24 Y 31	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO)	\$25,183.00
	JUEVES 5,12,19 Y 26	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (REFORMA)	
	JUEVES 5,12,19 Y 26	CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN	
DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	MARTES 7,14,21 Y 28	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO)	\$25,183.00
	JUEVES 2,9,16,23 Y 30	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (REFORMA)	
	JUEVES 2,9,16,23 Y 30	CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN	
DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2021	MARTES 5,12,19 Y 26	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO)	\$25,183.00
	JUEVES 7,14,21 Y 28	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (REFORMA)	
	JUEVES 7,14,21 Y 28	CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	MARTES 2,9,16,23 Y 30	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO)	\$25,183.00
	JUEVES 4,11,18 Y 25	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (REFORMA)	
	JUEVES 4,11,18 Y 25	CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN	
DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	MARTES 7,14,21 Y 28	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO)	\$25,183.00
	JUEVES 2,9,16,23 Y 30	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (REFORMA)	
	JUEVES 2,9,16,23 Y 30	CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN	

DESCRIPCIÓN

PARTIDA 3: RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENVÍO A DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS: AGUA CONTAMINADA, QUE INCLUYE LA LIMPIEZA Y LAVADO DE LA CISTERNA TEMPORAL DE AGUAS RESIDUALES.

EN LA SIGUIENTE UBICACIÓN:

1.- SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO): SE REALIZARÁN EL SEGUNDO Y CUARTO JUEVES DE CADA MES.

CALENDARIO

PERÍODO MENSUAL	DÍAS DE RECOLECCIÓN DE BASURA	EDIFICIO	COSTO ANTES DE IVA POR PERÍODO MENSUAL DEL SERVICIO
DEL 05 AL 31 DE ENERO DE 2021	JUEVES 14 Y 28	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO)	\$23,103.00
DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2021	JUEVES 11 Y 25	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO)	\$23,103.00
DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2021	JUEVES 11 Y 25	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO)	\$23,103.00
DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2021	JUEVES 8 Y 22	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO)	\$23,103.00
DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2021	JUEVES 13 Y 27	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO)	\$23,103.00
DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2021	JUEVES 10 Y 24	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO)	\$23,103.00
DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2021	JUEVES 8 Y 22	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO)	\$23,103.00
DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2021	JUEVES 12 Y 26	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO)	\$23,103.00
DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	JUEVES 9 Y 23	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO)	\$23,103.00
DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2021	JUEVES 14 Y 28	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO)	\$23,103.00



DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	JUEVES 11 Y 25	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO)	\$23,103.00
DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	JUEVES 9 Y 23	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO)	\$23,103.00

LA RECOLECCIÓN SE REALIZARA EN LOS EDIFICIOS CON LAS SIGUIENTES UBICACIONES:

- **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PERIFÉRICO):** UBICADO EN TABLAJE CATASTRAL NUMERO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO, CARRETERA MÉRIDA- SUSULA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO, C.P. 97219.
- **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (REFORMA):** UBICADO EN CALLE 72 (AV. REFORMA) SIN NÚMERO POR 34 Y 41 COL CENTRO C.P. 97000.
- **CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN:** UBICADO EN CALLE 20 LETRA "A" NÚMERO 284 ENTRE 49 DIAGONAL 3 LETRA "A" COL. XCUMPICH C.P. 97204.

EL CALENDARIO MENSUAL DE SERVICIOS DE RECOLECTA DE RESIDUOS PELIGROSOS Y AGUAS CONTAMINADAS QUEDA SUJETO A CAMBIOS SEGÚN LAS NECESIDADES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" EN EL SUPUESTO DE REQUERIR MÁS SERVICIOS.

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR EL "PRESTADOR"

C. CARLOS ALBERTO SANTIAGO RUIZ
APODERADO LEGAL
"ECOLSUR S.A. DE C.V."



ANEXO II

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-169/2021

- RECOLECCIÓN DE R.P.B.I., SÓLIDOS INDUSTRIALES Y AGUA CONTAMINADA-

CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:

SIRVA EL PRESENTE CHEQUE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NÚMERO **GEY-SSP-169/2021**, RELATIVO A LOS "SERVICIOS" DE "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, SÓLIDOS INDUSTRIALES Y AGUA CONTAMINADA" CUYO MONTO CORRESPONDE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL CONTRATO RESPECTIVO.

(SUJETAR AQUÍ EL CHEQUE PARA ABONÓ EN CUENTA DEL BENEFICIARIO A FAVOR DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS)

DE NO CUMPLIR CON LO MARCADO EN EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, ASUMO LA CONSECUENCIA QUE ESTO IMPLICA Y PERMITO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS HACER EFECTIVO LA PRESENTE GARANTÍA. SOLAMENTE ME SERÁ DEVUELTO A PARTIR DEL MOMENTO DE QUE SEA SOLICITADO POR ESCRITO, Y DEMUESTRE PLENAMENTE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS ADQUIRIDOS EN EL CONTRATO.

MÉRIDA, YUCATÁN A CINCO DE ENERO DE DOSMILVEINTIUNO.

POR EL "PRESTADOR"

C. CARLOS ALBERTO SANTIAGO RUIZ
APODERADO LEGAL
"ECOLSUR S.A. DE C.V."

ECOLSUR SA DE CV

Cd. de México: Av. Mariano Escobedo No. 476, Piso 12,
Col. Nueva Anzures. Miguel Hidaigo, DF, C.P. 11590.
Teléfonos: (55) 473 92694

Yucatán: Calle 60 No. 525-B entre Carr. Merida-Umán y C. 33
Col. Ampliación Ciudad Industrial. Umán, Yucatán C.P. 97390
Teléfonos: (999) 930 2480. 942 2121



BBVA Bancomer

0001230

PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO

Fecha 5 de enero de 2021

Páguese por este cheque a la orden de:

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

\$

83,967.18

(OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.)

Moneda Nacional

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero



Biosistem
México.
Ecolsur

ECOLSUR, S.A. DE C.V.

CALLE 60 No. 525-B POR CARRETERA MERIDA-UMAN Y C. 33
COL. CIUDAD INDUSTRIAL UMAN, C.P. 97390 YUCATAN
R.F.C. ECO-081201-9Y1

SUC. 0841 EMPRESAS MERIDA
CTA. No. 00170855588

Firma (s)

8994051910017110017085558810001230



ANEXO III

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-169/2021

- RECOLECCIÓN DE R.P.B.I., SÓLIDOS INDUSTRIALES Y AGUA CONTAMINADA-

FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES.

MÉRIDA, YUCATÁN A CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

PRESENTE:

YO, C. CARLOS ALBERTO SANTIAGO RUIZ, CON EL CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "ECOLSUR, S.A. DE C.V.", Y TODA VEZ QUE MI REPRESENTADA RESULTA SER ADJUDICATARIA DEL CONTRATO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, SÓLIDOS INDUSTRIALES Y AGUA CONTAMINADA, MEDIANTE EL CONTRATO NÚMERO: GEY-SSP-169/2021, QUE CELEBRA CON EL "GOBIERNO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZA CONTROL SOBRE ESTA PERSONA MORAL, EJERCEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

POR EL "PRESTADOR"

C. CARLOS ALBERTO SANTIAGO RUIZ
APODERADO LEGAL
"ECOLSUR S.A. DE C.V."

C.C.P. C.P. CARLOS ARMANDO JIMENEZ PANTOJA.- CONTRALOR INTERNO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.



ECOLSUR SA DE CV

Cd. de México: Av. Mariano Escobedo No. 476, Piso 12,
Col. Nueva Anzures. Miguel Hidalgo, DF, C.P. 11590.
Teléfonos: (55) 473 92694

Yucatán: Calle 60 No. 525-B entre Carr. Merida-Umán y C. 33
Col. Ampliación Ciudad Industrial. Umán, Yucatán C.P. 97390
Teléfonos: (999) 930 2480. 942 2121